



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 097-2018/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 10 de setiembre de 2018

VISTOS: El Informe N° 319-2018/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 27.08.2018, remitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 010-2018/ZRN°VI-SP-UAJ, de fecha 07.09.2018, remitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que regula en forma integral los bienes estatales a fin de lograr una administración ordenada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales - SBN, como ente rector para la gestión, administración, planificación y disposición de los bienes de propiedad estatal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° del Reglamento ya citado, las entidades públicas deben remitir la información de los inventarios patrimoniales de sus bienes muebles a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN, el Director General de Administración o quién haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la constitución de una Comisión de Inventario encargada de realizar el inventario físico de bienes;

Que, en virtud a lo señalado, a través del Informe N° 319-2018/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 27.08.2018, la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal, la constitución de la Comisión encargada de realizar el inventario físico de bienes patrimoniales de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el periodo 2018, proponiendo asimismo, a los miembros que conformarían dicha comisión;

Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Con el visado de la Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión encargada de realizar el inventario físico de bienes patrimoniales de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el periodo 2018, la cual estará conformada de la siguiente manera:

Juan Edgar Arias Riveros
Leidy Elizabeth Pezo Rengifo
Milagros Azucena Donayre Vela
Sayuri Flores Mays
Delvin Alexie Contreras Gomez

Jefe (e) de la Unidad de Administración - Presidente
Representante del área de Contabilidad
Representante del área de Logística
Representante de la Unidad de Administración
Representante de la UTI

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como facilitador, al encargado de Control Patrimonial, señor Ivan Tenazoa Rios, para efectos de garantizar una mejor labor en la Comisión de Inventario.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la presente Comisión, la organización, conducción y ejecución de la integridad del inventario físico que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles, contrastando su resultado con el registro contable, investigar diferencias que pudiera existir y proceder a los ajustes y regularizaciones que correspondan, con el fin de remitir su informe final a la Unidad de Administración y ésta a su vez pueda informar a la SBN dentro de los plazos establecidos por la normativa pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la labor encomendada por la presente resolución será desarrollada por los trabajadores, sin perjuicio de atender las labores propias del cargo que vienen ejerciendo en esta Zona Registral.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a los integrantes de la Comisión mencionados en el artículo primero, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos